

Anualidades	Aportación Principado de Asturias
2007	1.173.067,95
2008	395.910,00

Para el año 2007, la aportación del Principado de Asturias se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.441A.703.00 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2007, aprobados por la Ley del Principado de Asturias 10/2006, de 27 de diciembre.”

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Belén Fernández González.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, Jorge Maquín García.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, Jose Manuel Fernández Díaz.

— • —

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de la adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, el Ayuntamiento de Cabranes y la Confederación Hidrográfica del Norte para la ejecución del proyecto de protección medioambiental del río Viacaba en Santa Eulalia y restauración de la escombrera minera de Viñón, T.M. de Cabranes.

Habiéndose suscrito con fecha 11 de diciembre de 2007 la adenda al Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Ayuntamiento de Cabranes y Confederación Hidrográfica del Norte para la ejecución del proyecto de protección medioambiental del río Viacaba en Santa Eulalia y restauración de la escombrera minera de Viñón, T.M. de Cabranes (Asturias) y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los Convenios de Colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

R E S U E L V O

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 29 de enero de 2008.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—2.399.

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE, EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRANES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL RÍO VIACABA EN SANTA EULALIA Y RESTAURACIÓN DE LA ESCOMBRERA MINERA DE VIÑÓN, T.M. DE CABRANES

En Oviedo, a 11 de diciembre de 2007,

Reunidos

El Excmo. Sr. D. Jorge Marquín García, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias asignadas al organismo de cuenca por los artículos 23, 24, 25 y 30 del texto refundido de la Ley de Aguas.

La Ilma. Sra. Dña. Belén Fernández González, Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en nombre y representación del Principado de Asturias, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2007.

El Ilmo. Sr. D. Alejandro Vega Riego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabranes, en nombre y representación del mismo,

Manifiestan

1.—Que con fecha 12 de diciembre de 2005 se suscribió un Convenio específico entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Cabranes para la ejecución del proyecto de “Protección medioambiental del río Viacaba en Santa Eulalia y restauración de la escombrera minera de Viñón, T.M. de Cabranes”, en el marco del Protocolo General de colaboración en orden al desarrollo de actuaciones del plan hidrológico-forestal y de restauración de cauces y enclaves naturales en Asturias.

2.—Estudiadas las actuaciones materiales objeto del Convenio que hasta el momento se han realizado y debido a las circunstancias intervinientes en su desarrollo, se considera necesario proceder a la modificación de las anualidades correspondientes a las aportaciones que el Principado de Asturias tiene comprometidas para la buena marcha y ejecución del presente Convenio, de acuerdo con la previsión de ejecución de las obras.

3.—Por estas razones, se acuerda modificar las cláusulas cuarta y sexta del Convenio en cuestión en lo referente a las anualidades de ejecución a aportar por el Principado de Asturias con el objeto de adecuar el Convenio de Colaboración a las nuevas necesidades surgidas en el desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto, los señores comparecientes, en la representación que respectivamente ostentan,

Acuerdan

Suscribir la presente adenda al Convenio de Colaboración citado, modificando las cláusulas cuarta y sexta en los siguientes términos:

Cuarta.—*Presupuesto:*

El presupuesto total de la actuación es de un millón quinientos treinta y dos mil trescientos veintitrés euros con cincuenta y siete céntimos (1.532.323,57).

Con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Anualidades	Importe (euros)
2005	156.590,00
2006	544.880,00
2007	830.853,57

Sexta.—*Aportaciones:*

Para posibilitar la utilización de fondos europeos en la parte de la financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución del Principado de Asturias será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

A tal efecto, dichas aportaciones se materializarán mediante transferencias dinerarias a la cuenta 9000.0046.40.020000780

de la Confederación Hidrográfica del Norte en el Banco de España. La aportación correspondiente a cada anualidad se abonará en el plazo de tres meses a partir de la presentación por la Confederación Hidrográfica del Norte de los correspondientes justificantes por el importe comprometido, con la siguiente programación inicial de anualidades:

Anualidades	Aportación Principado de Asturias
2007	459.697,07

Para el año 2007, la aportación del Principado de Asturias se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.441A.703.00 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2007, aprobados por la Ley del Principado de Asturias 10/2006, de 27 de diciembre.”

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Belén Fernández González.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, Jorge Marquín García.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabranes, Alejandro Vega Riego.

— • —

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación de la addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, el Ayuntamiento de Castrillón y la Confederación Hidrográfica del Norte para la ejecución del proyecto de encauzamiento del curso bajo del río Raíces, T.M. de Castrillón (Asturias).

Habiéndose suscrito con fecha 11 de diciembre de 2007 la addenda al Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Ayuntamiento de Castrillón y la Confederación Hidrográfica del Norte para la ejecución del proyecto de encauzamiento del curso bajo del río Raíces, T.M. de Castrillón (Asturias) y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los Convenios de Colaboración en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias,

RESUELVO

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 29 de enero de 2008.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—2.400.

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE, EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL CURSO BAJO DEL RÍO RAÍCES, T.M. DE CASTRILLÓN (ASTURIAS)

En Oviedo, a 11 de diciembre de 2007,

Reunidos

El Excmo. Sr. D. Jorge Marquín García, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias asignadas al organismo de cuenca por los artículos 23, 24, 25 y 30 del texto refundido de la Ley de Aguas.

La Ilma. Sra. Dña. Belén Fernández González, Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en nombre y representación del Principado de Asturias, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2007.

La Ilma. Sra. Dña. Ángela R. Vallina Noval, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castrillón, en nombre y representación del mismo.

Manifiestan

1. Que con fecha 12 de diciembre de 2005 se suscribió un Convenio específico entre la Confederación Hidrográfica del Norte, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para la ejecución del proyecto de “Encauzamiento del curso bajo del río Raíces, T.M. de Castrillón (Asturias)”, en el marco del Protocolo General de colaboración en orden al desarrollo de actuaciones del plan hidrológico-forestal y de restauración de cauces y enclaves naturales en Asturias.

2. Estudiadas las actuaciones materiales objeto del Convenio que hasta el momento se han realizado y debido a las circunstancias intervinientes en su desarrollo, se considera necesario proceder a la modificación de las anualidades correspondientes a las aportaciones que el Principado de Asturias tiene comprometidas para la buena marcha y ejecución del presente Convenio, de acuerdo con la previsión de ejecución de las obras.

3. Por estas razones, se acuerda modificar las cláusulas cuarta y sexta del Convenio en cuestión en lo referente a las anualidades de ejecución a aportar por el Principado de Asturias con el objeto de adecuar el Convenio de Colaboración a las nuevas necesidades surgidas en el desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto, los señores comparecientes, en la representación que respectivamente ostentan,

Acuerdan

Suscribir la presente addenda al Convenio de Colaboración citado, modificando las cláusulas cuarta y sexta en los siguientes términos:

“Cuarta.—*Presupuesto:*

El presupuesto total de la actuación es de tres millones novecientos treinta y siete mil treinta y dos euros con cincuenta y un céntimos (3.937.032,51)

Con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Anualidades	Importe (euros)
2005	289.000,00
2006	1.723.800,00
2007	1.924.232,51

“Sexta.—*Aportaciones:*

Para posibilitar la utilización de fondos europeos en la parte de la financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Castrillón será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

A tal efecto, dichas aportaciones se materializarán mediante transferencias dinerarias a la cuenta 9000.0046.40.020000780